



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 037-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 24 de abril de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-SANIPES/ACU-006/VQA de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006; así como el Informe N° 032-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Subproyectos PNIPA; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000542, aprobada el 23 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2020-SANIPES/PE de fecha 20 de enero de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente funcional y administrativamente de la Oficina de Administración, responsable de la administración eficiente de los Sistemas Administrativos de SANIPES, teniendo entre sus funciones, la conducción, organización y ejecución de las actividades administrativas necesarias para la implementación de los subproyectos cofinanciados por el PNIPA en el ámbito institucional;

Que, con Informe N° 009-2021-SANIPES/ACU-006/VQA de fecha 20 de abril de 2021, la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006, solicita la asignación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 8,748.00 (Ocho mil setecientos cuarenta y ocho

soles), a favor de la Srta. Vanessa Quevedo Alvarado, identificada con DNI N° 41131336, para la adquisición de materiales toma de muestra, a ser utilizados en la implementación de los planes experimentales establecidos en cada uno de los componentes del Subproyecto, teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la ejecución de trece (13) subproyectos, previstos en los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018; 001-2020, 002-2020; 003-2020; 004-2020; 005-2020; 006-2020; y 007-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES y financiados con recursos no reembolsables proveniente del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2021-SANIPES/GG, que consta en el Acuerdo N° 4 del Acta N° 023-2021 correspondiente a la sesión virtual efectuada el 8 de abril de 2021;

Que, en dicho informe se manifiesta que el financiamiento de la solicitud se encuentra presupuestado en tres (3) componentes del Subproyecto, como también que la relación de bienes requeridos se encuentra aprobados en su Plan Operativo, cuyo costo aproximado tiene como referencia la indagación de mercado efectuada por la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA al momento de evaluar la atención de la "Adquisición de materiales para toma de muestras – 15 ítems";

Que, con Informe N° 032-2021-SANIPES/OA-UGSP de fecha 21 de abril de 2021, la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, en su condición de encargada de los procesos de contratación de bienes y servicios relacionados a los subproyectos previstos en los Contratos Nros 001-2018, 002-2018; 003-2018; 004-2018; 005-2018; 006-2018; 001-2020, 002-2020; 003-2020; 004-2020; 005-2020; 006-2020; y 007-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES y financiados con recursos no reembolsables proveniente del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA, ratifica que en el marco de la actividad programada de toma de muestra en los Componentes 1, 2 y 3 del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006 "Diseño de un programa de control de enfermedades endémicas que afectan a las principales especies de acuicultura", se tiene prevista la adquisición de materiales de laboratorio así como de limpieza y desinfección, los cuales cuenta con respaldo presupuestal y se encuentran contemplados en el Plan Operativo del citado Subproyecto;

Que, bajo dichas consideraciones y dadas las características de los bienes requeridos por el Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006, resulta atendible la solicitud de fondos por encargo interno, el mismo que permitirá el uso eficiente de los recursos asignados acorde al precio de mercado mediante la adquisición inmediata de los bienes, debido a la actual oferta local en la presente coyuntura sanitaria, que ha determinado el Estado de Emergencia Nacional establecido por parte del Gobierno Nacional, como consecuencia de las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. dispuesto mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decretos Supremos Nros- 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM y 058-2021-PCM, al configurarse la causal de "Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley", contemplada en la Directiva N° 002-2020-SANIPES "Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000542 de fecha 23 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha dispuesto la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del fondo por encargo interno solicitado por la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los “encargos” a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, de contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley;

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (3) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Con el visado de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006, y la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; así como en la Directiva N° 002-2020-SANIPES, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 022-2020-SANIPES/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor de la Srta. Vanessa Quevedo Alvarado, identificada con DNI N° 41131336, por la suma ascendente S/ 8,748.00 (Ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para la adquisición de materiales de toma de muestra, a ser utilizados en la implementación de los planes experimentales establecidos en cada uno de los componentes del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006 “Diseño de un programa de control de enfermedades endémicas que afectan a las principales especies de acuicultura”, durante el periodo comprendido del 28 al 30 de abril de 2021, en la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
51	Donaciones y Transferencias	2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	8,748.00

TOTAL (S/)	8,748.00
-------------------	-----------------

Artículo 2°.- La responsable del fondo por encargo rendirá por la partida aprobada, debiendo garantizar el precio de mercado obtenido de los bienes dada su adquisición inmediata.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo de la servidora a quien se le autoriza el fondo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión del periodo determinado en el artículo 1º, quedando a cargo de la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006, efectuar su revisión y validación previa.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, como también a la Coordinación General del Subproyecto PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-006, y al responsable del fondo referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,